



Control de los Mossos d'Esquadra en el peaje de Salou de la autopista AP-7. FOTO: ANGEL JUANPERE

Tráfico

# Se disparan los conductores reincidentes sin carnet

La Fiscalía alerta que desde verano se ha notado un incremento de procesados, algunos con hasta cinco condenas anteriores. El año pasado se abrieron 1.224 causas por dicho delito

ÁNGEL JUANPERE  
TARRAGONA

A las 16.45 horas del pasado 1 de septiembre de 2019, C.P.F. conducía su vehículo Opel Astra por la calle Cartagena de Tarragona. Y lo hacía sin el correspondiente carnet ya que nunca lo ha tenido. El fiscal pide para el acusado seis meses de prisión y el decomiso de su vehículo. Y ello en base a que ya había sido condenado en cuatro ocasiones anteriores por el mismo delito, siempre sentenciado a trabajos en beneficio de la comunidad.

Casos como éste, en que el conductor ya ha sido condenado en diversas ocasiones por ir al volante sin tener el carnet de conducir

—en todas sus modalidades, desde no haberlo tenido nunca hasta tenerlo retirado o haber perdido los puntos— han levantado la alarma en la Fiscalía. Desde el pasado verano se ha detectado un incremento de dichos casos, recalca al *Diari* el fiscal jefe, Xavier Jou.

Los datos que recoge la Memoria Fiscal del año pasado ya revela que el número de casos penales referentes a la conducción sin carnet habían aumentado. Así, si en el 2017 fueron 1.079 asuntos, al año siguiente la cifra pasó a las 1.224 causas —delito de tráfico solo superado por conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, con 1.673 causas—, un incremento del 13,4 por ciento. De estas, 999 fueron diligencias

## El caso Notificación a través del Boletín Oficial

● Un caso distinto es cuando la retirada del carnet se no notifica personalmente al afectado directamente sino a través de un anuncio en el Butlletí Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT). Si no se cuenta con ningún otro dato que asegure que el conductor tenía conocimiento de la sanción impuesta, entonces la postura del Ministerio Fiscal sigue siendo la solicitud de sobreseimiento provisional.

urgentes y en 225 de los casos se abrieron diligencias previas.

El responsable del Ministerio Público en la demarcación de Tarragona añadía que en los años anteriores no se detectaba tanta reincidencia. Recuerda que actualmente es delito tanto conducir con el carnet retirado como no haberlo obtenido nunca, según recoge el artículo 384 del Código Penal. Y es que la legislación ha ido cambiando a lo largo de los años. Si hasta el año 1983 era infracción penal, a partir de este año pasó a ser castigado con una multa administrativa. Sin embargo, en el 2007, con la entrada en vigor del carnet por puntos, volvió a ser delito y se incluyeron todas las modalidades de ponerse

al volante sin tener el preceptivo documento de la Dirección General de Tráfico (DGT).

#### La pena

El Código Penal recoge tres tipos de castigos para los que conducen sin carnet, que siempre están acorde con el infractor y el número de veces que ha cometido el delito. Por un lado están los trabajos en beneficio de la comunidad, que pueden ser entre 31 y 90 días. Por otra parte se sitúan las penas de multa, de 12 a 24 meses, que se multiplica por un importe que se calcula según los ingresos del infractor. Y finalmente, en la parte más alta está la pena de prisión, que se sitúa entre los tres y los seis meses. Hasta el año 2007, el infractor podía escoger entre prisión o multa y trabajos comunitarios.

Si se trata de la primera o primeras veces que el infractor ha cometido el delito, el fiscal le propone trabajos en beneficio de la comunidad. Si él no acepta, no se le puede obligar. Entonces se solicita una pena de multa.

La pena por conducir sin carnet puede llegar al medio año de cárcel. Sin embargo, en los casos de multirreincidencia la cifra se dispara hasta los nueve meses. El Código Penal incluye incluso el decomiso del vehículo, recuerda el fiscal jefe, en base al artículo 385 bis de dicho código, «porque se considera que es el instrumento con el que se ha cometido el delito». Es lo que ocurre, por ejemplo, cuando un grupo organizado utiliza un vehículo de su propiedad para cometer robos o para traficar con droga.

#### El coche, de otro

Pero, ¿y qué pasa cuando el coche no es el del infractor? El Código Penal también lo recoge. En este caso, se le embarga o decomisa dinero por el mismo importe del vehículo que utilizaba.

De todas maneras, según Xavier Jou, con un solo antecedente pe-

### El contrapunto ¿Y cuando es un extranjero?

Algunos ciudadanos extranjeros, cuando son interceptados por la Policía, aseguran que no llevan el carnet de conducir encima, pero que sí lo tienen. En este caso, los agentes no pueden consultar la base de datos y abren diligencias penales.

En este sentido, según la Memoria Fiscal de Tarragona, la tendencia actual es derivar en el acusado y su defensa la carga de la prueba para el acto del juicio oral. El fiscal formula el correspondiente escrito de acusación. Y en el caso de que durante el juicio la defensa aporta documentos que acrediten «fehacientemente» que el acusado en el momento se los hechos se hallaba en posesión de un permiso extranjero, el Ministerio Público retira los cargos.

Pero muchas veces, el conductor presenta un permiso falsificado. En este caso se le imputan dos delitos: uno contra la seguridad vial –por conducir sin carnet– y otro de falsedad documental.

nal –por lo que se le aplicaría la agravante de reincidencia– se le podría pedir entre 4,5 y seis meses de prisión.

El máximo responsable de la Fiscalía de Tarragona considera que las penas que contempla el Código Penal son correctas para este delito. Añade que por ejemplo no ha visto a ningún conductor que haya llegado a las diez infracciones. En cuando a estos conductores multirreincidentes, asegura que muchas veces se trata de pasotismo a la hora de delinquir.

#### A la prisión

Si el infractor tiene tres o más condenas por un delito contra la seguridad vial, el Código Penal lo considera multirreincidencia y permite subir de escalón e imponerle lo que se denomina la mitad de la pena superior; o sea, hasta nueve meses de prisión. Y como cuenta con antecedentes penales, tiene que ingresar en la cárcel. Es lo que le ocurrió a un hombre de 34 años que el 12 de junio del año pasado fue detectado conduciendo por la carretera N-340 a su paso por Roda de Berà.

El hombre tenía el carnet retirado por resolución de la DGT del 21 de marzo de 2012. Ya lo habían condenado en cinco ocasiones anteriores: la primera por hacerlo por haber perdido todos los puntos y las otras cuatro por tenerlo retirado por orden judicial. Finalmente fue condenado a siete meses y medio de prisión –además del decomiso de su coche–.

Y el juez, en la sentencia, recoge que «no ha lugar a la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad impuesta y, una vez firme la presente resolución, se ordena su cumplimiento en prisión». Y la sentencia pasó a ser firme en mayo de este año después de que la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Tarragona rechazase el recurso de apelación.

## Casos judiciales

### Sin carnet, con alcohol y negarse a soplar

Siete meses de prisión por un delito de conducción sin permiso, retirada durante un año del carnet y el pago de una multa de 540 euros por conducción bajos los efectos del alcohol y finalmente otros medio año de cárcel y retirada del carnet durante un año por negarse a soplar. Es el triplete que consiguió un conductor, según la sentencia del Juzgado de lo Penal 4 de Tarragona y confirmada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial. Además, se le decomisa su turismo Volkswagen Golf porque el hombre ya había sido condenado en tres ocasiones anteriores.

La sentencia recoge que a las 22.20 horas del 15 de septiembre del año pasado, el acusado –natural de la India– conducía

su vehículo por la autovía de Salou con sus facultades físicas y psíquicas disminuidas debido a la cantidad de alcohol que había ingerido. Cuando estaba en una gasolinera del Polígon Francolí, los agentes de la Guàrdia Urbana vieron que el acusado presentaba los típicos síntomas: halitosis de alcohol, comportamiento desafiante, habla dubitativa y repetitiva, etc. Pero el conductor se negó a realizar la prueba de alcoholemia.

El 7 de enero de 2016, la DGT le retiró el carnet por haber perdido todos los puntos, y le prohibía conducir. A pesar de ello, lo hizo, por lo que ya ha sido condenado por este delito en tres ocasiones: 7 de diciembre de 2017, y 2 y 14 de septiembre de 2018.

### Con la atenuante de drogadicción

Un conductor que ha sido condenado en tres ocasiones a trabajos en beneficio de la comunidad por conducir sin carnet, a la cuarta la pena ya ha sido a medio año de prisión. Se le ha apreciado la agravante de reincidencia y la atenuante de drogadicción. Y es que el hombre presenta una larga trayectoria de consumo de tóxicos, habiendo realizado varios tratamientos de desintoxicación, sin que haya conseguido una abstinencia continuada en el tiempo.

En esta ocasión, a las 19.30 horas del 21 de agosto del año pasado conducía un Audi A4 por la avenida Dels Pins de Miami Platja. Y ello a pesar de que el 7 de junio de 2017 el Juzgado de Instrucción 1 de Reus lo había condenado como autor, entre otros delitos, de uno de conduc-

ción bajo la influencia de bebidas alcohólicas a 20 meses de retirada del carnet, que debía cumplir entre el 6 de junio de 2017 y el 28 de enero de 2019.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Tarragona ha confirmado la sentencia del Juzgado de lo Penal 2 de Reus. El procesado, de nacionalidad española, aseguró que él no estaba conduciendo sino que siempre ha mantenido que en ningún momento utilizó el vehículo sino que iba a recogerlo. Pero la máxima instancia judicial de la demarcación no comparte este argumento. Y ello en base a la declaración de dos agentes de la Policía Local, que indicaron que el procesado circulaba a gran velocidad, que lo siguieron durante tres minutos con la sirena hasta que paró.